



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 428 -2014-GR.CAJ/P.

Cajamarca,

Cajamarca, **07 AGO 2014**



VISTO:

El Oficio N° 295-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 06 de agosto de 2014, el Acuerdo Regional N° 047-2014-GR.CAJ-CR, de fecha 11 de julio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado", modificada por las Leyes N° 30056 y 30138, se establece el marco normativo para los gobiernos regionales, municipales y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que éstas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional de Cajamarca ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción, y que con la promoción de esta inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y así contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 047-2014-GR.CAJ-CR, de fecha 11 de julio 2014, se dispone la priorización del listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, asimismo se encarga al Presidente Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, constituya el Comité Especial;

Que el acuerdo de Consejo Regional, es la norma que contiene las decisiones que toma el Consejo mediante el cual regula asuntos específicos de interés regional, conforme lo establece el artículo 15º literal a, de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, de conformidad a lo establecido por los artículo 20º y 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, que recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional, que tiene como una de sus atribuciones realizar las designaciones que considere pertinentes para el cumplimiento de los fines de esta institución.

Que, en ese sentido y estando a lo propuesto mediante oficio N° 295-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 06 de agosto de 2014 corresponde emitir el acto resolutorio con el propósito de conformar el Comité Especial para





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



No. 428-2014-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 07 AGO 2014.

conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiará, ejecutará y supervisará los Proyectos previamente priorizados bajo los alcances de la Ley N° 29230 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, según el listado de Proyectos priorizados en el Acuerdo Regional N° 047-2014-GR.CAJ-CR.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y con la Visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR El Comité Especial para Conducir el Proceso De Selección De La Empresa Privada Que Financiará, Ejecutará Y Supervisará Los Proyectos Previamente Priorizados Bajo Los Alcances De La Ley N° 29230 Y Reglamento Aprobado Por Decreto Supremo N° 005-2014-EF; Según El Listado De Proyectos Priorizados En El Acuerdo Regional N° 047-2014-GR.CAJ-CR la que procederá conforme a lo dispuesto por la legislación vigente; quedando integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES

Ing. Helard CHAVEZ JUANITO	: Presidente.
Ing. Virgilio MEGO VARGAS	: Miembro
Eco. Jorge Alberto OLIVERA GONZALES	: Miembro

SUPLENTES

Ing. Jorge Manuel LEON CUBAS	: Presidente
Ing. Edgar Iván CHILON BARDALES	: Miembro
Abg. Ronald Edwin ROJAS OBLITAS	: Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaría General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

César Augusto Aliaga Díaz
 PRESIDENTE REGIONAL (e)

